

Nº Ref.:BF2143254/23

PRF

OTORGA CONDICIÓN DE EQUIVALENTE TERAPÉUTICO AL PRODUCTO FARMACÉUTICO EVERPRESSIN SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG/5ML(TERLIPRESINA ACETATO), REGISTRO SANITARIO Nº F-24978/19 DEL TITULAR EXELTIS CHILE S.P.A.

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 737/24 Santiago, 5 de enero de 2024

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación realizada por EXELTIS CHILE S.P.A. ingresada a este Instituto con fecha 27 de noviembre de 2023, para el producto farmacéutico EVERPRESSIN SOLUCIÓN INYECTABLE 1 mg/5mL(TERLIPRESINA ACETATO), Registro Sanitario N° F-24978/19, mediante la cual solicita establecer Equivalencia Terapéutica. El informe técnico emitido por la Sección Calidad y Validación de Productos Bioequivalentes IVPP-LIQ N° 15, de fecha 4 de enero de 2024, del Subdepartamento de Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Bioequivalentes, elaborado en base a la evaluación de los antecedentes presentados por el solicitante; y

PRIMERO, que el informe técnico N° 15, emitido por la Sección Calidad y Validación de Productos Bioequivalentes del Subdepartamento de Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Bioequivalentes, establece que de acuerdo al análisis y evaluación corresponde aprobar la validación del proceso de manufactura para el producto farmacéutico EVERPRESSIN SOLUCIÓN INYECTABLE 1 mg/5mL(TERLIPRESINA ACETATO), Registro Sanitario N° F-24978/19.

SEGUNDO, que, en concordancia con lo anterior, procede también conceder condición de Equivalente Terapéutico, y;

TENIENDO PRESENTE: La Norma Técnica N° 131 denominada "Norma que define los criterios destinados a establecer la equivalencia terapéutica en productos farmacéuticos en Chile"; las disposiciones del artículo 96 y 97 del Código Sanitario; el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de uso humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010 del Ministerio de Salud; los decretos exentos N° 27 y N° 500 de 2012, y sus modificaciones; de los artículos 59 letra b) y 61 letra b), del DFL N° 1 de 2005; y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE la validación del proceso de manufactura para el producto farmacéutico EVERPRESSIN SOLUCIÓN INYECTABLE 1 mg/5mL(TERLIPRESINA ACETATO), Registro Sanitario N° F-24978/19, del titular EXELTIS CHILE S.P.A., elaborado por la planta de fabricación Ever Pharma Jena GmbH, ubicada en Otto-Schott-Strasse 15, 07745 Jena, Alemania.
 - 2.- OTÓRGUESE la condición de Equivalente Terapéutico.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que el titular deberá tramitar ante este Instituto cualquier cambio que realice al proceso validado o a la fórmula cuali-cuantitativa autorizada por Resolución Exenta N° 17033/19, de fecha 5 de agosto de 2019.
- 4.- INDÍQUESE que los rótulos y los folletos de información al paciente e información al profesional del producto indicado, deben corresponder exactamente a lo autorizado en el registro sanitario y deberán ajustarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.



- 5.- ESTABLÉCESE que el proceso de fabricación quedará sujeto a la fiscalización de la mantención del estatus validado otorgado en la presente resolución.
- 6.- DÉJASE ESTABLECIDO que, se autoriza a agotar el stock de los productos que no cuenten con el isologo en sus rótulos según lo exige la normativa durante los seis meses siguientes a partir de la presente resolución, cumplido el plazo señalado las unidades deberán distribuirse y comercializarse con el isologo correspondiente. Lo anterior no obsta a solicitar el acondicionamiento del envase secundario del producto.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE ANIOTESE Y COMUNÍQUESE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SALVARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEOUTIVA EN EN EL COMUNICACION DE FATURA DE LA COMUNICACION DEL COMUNICACION DE LA COMUNICACION DEL COMUNICACION DE LA COMUNICACION DEL COMUNICACION DE LA COMUNICACION DE LA COMUNICACION DE LA COMUNICACION DEL COMUNICACION DEL COMUNICACION DE LA COMUNICACION DEL COMUNICACION DEL COMUNICACION DE LA COMUNICACION DEL COMUNICACION DEL COMUNICACION DEL COMUNICACION DE LA COMUNICACION DEL COMUNICA

ALUD PU

MINISTRA

DEFE

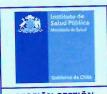
Q.F. ALEXIS ACEITUNO ÁLVAREZ PhD JEFE SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

nscrito Fielmente Ministro de Fe

Kossanna Aliaga San Martin

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO

Av. Marathon 1,000 Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl



ENTREGA DE DOÇUMENTOS

SECCIÓN GESTIÓN
DE PRODUCTOS Y
SERVICIOS

NOMBRE DE LA EMPRESA:

.....

RETIRADO POR: CHRISTIAN CONTRERAS

R.U.T.: 10.473.236-4

FIRMA:

TELÉFONO: S9/4/340

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

ENTREGADO POR:	Matalia Dagae Herres
OTROS:	Natalia Duque Herrera
REF:	RES/CER/OFIC/GUÍA/LIBRO
REF:	RES/CER/OFIC/GUĨA/LIBRO
REF:	RES/CER/OFIC/GUĪA/LIBRO
REF:	RES/CER/OFIC/GUĪA/LIBRO
REF:	RES/CER/OFIC/GUĨA/LIBRO
REF:	RES/CER/OFIC/GUĪA/LIBRO
REF: 67-2145234/25	RES/CER/OFIC/GUÍA/LIBRO

DUPLICADO: CLIENTE